

ANEJO N° 26.

INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS RECOGIDAS EN LA DIA

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	1
---	-------------------	---

1 INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente “Proyecto del vial de conexión de la carretera BI-633 con la BI-2636 de Markina a Etxebarria” para su sometimiento al trámite de Información Pública por un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día de la publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia del anuncio de aprobación provisional del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 5/2021, de 20 de octubre de Carreteras de Bizkaia.

Este trámite incluirá la audiencia a los ayuntamientos afectados y demás administraciones y organismos públicos interesados a fin de que en dicho plazo emitan su opinión respecto al documento y formulen las alegaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Dicho trámite de información pública lo será también, en el mismo plazo y procedimiento, respecto del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 20 de la Norma Foral 5/2021, de 20 de octubre, de Carreteras de Bizkaia.

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria concluirá con una declaración de impacto ambiental emitida por el órgano ambiental.

Una vez emitida la mencionada Declaración de Impacto Ambiental se incluirán en el proyecto constructivo las medidas correctoras que ésta recoja.